



RADICADO: 2019-0402  
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO RAMIREZ TELLEZ  
DEMANDADO: INDUCOL S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día 7 de marzo del año en curso no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada, por lo cual se hace necesario reprogramar la misma. Sírvase proveer.  
Soledad, 8 de marzo de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. OCHO (8)  
DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS para el día 7 de marzo del año en curso, no obstante la misma no pudo llevarse a cabo en esa fecha.

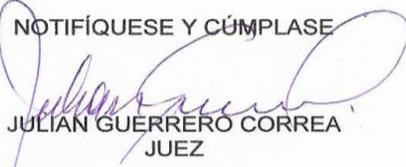
En consecuencia, se procederá a reprogramar la misma teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL